

DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA SOCIOAMBIENTAL Y DESARROLLO FORESTAL (POSAF II)

DECRETO A.N. No. 3321, Aprobado el 24 de Octubre del 2002

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 214 del 11 de Noviembre de 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo Nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el día 18 de marzo del 2002, fue suscrito en la ciudad de Managua el “Acuerdo de Crédito entre la República de Nicaragua y el Fondo Nórdico de Desarrollo para el Programa Socioambiental y Desarrollo Forestal (POSAF II).

II

Que es conveniente para nuestro país la aprobación de dicho Acuerdo de Crédito por cuanto tiene como objetivo el financiamiento de la Segunda Fase del Programa Socioambiental y Desarrollo Forestal (POSAF II).

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA SOCIOAMBIENTAL Y DESARROLLO FORESTAL (POSAF II)

Artículo 1.- Aprobar el “Acuerdo de Crédito entre la República de Nicaragua y el Fondo Nórdico de Desarrollo Programa Socioambiental y de Desarrollo Forestal (POSAF II)”, firmado en la ciudad de Managua el 18 de marzo del 2002.

Artículo 2.- El Presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil dos. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, treinta y uno de Octubre del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.